



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación N°0921

2021-00073-00

En la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por **LUIS GUILLERMO MOLINA LINCE** en contra de **LABORATORIOS BAGÓ DE COLOMBIA S.A.S**, previo a que el despacho realice un pronunciamiento de fondo frente a la solicitud de terminación del proceso por transacción, se requiere al abogado Jorge Enrique Peralta Parra para que allegue poder en correcta forma otorgado por la sociedad Laboratorios Bagó de Colombia S.A.S, esto es, conforme el artículo 5 del decreto 806 de 2020, se deberá acreditar que el poder que otorgó el señor Manuel Fernando Loaiza Sotomayor en su calidad de representante legal de Laboratorios Bagó de Colombia S.A.S lo realizó mediante mensaje de datos a través del canal digital de la empresa que representa al abogado Jorge Enrique Peralta Parra, incluyendo el correo electrónico del abogado, que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, pues el poder que se allega no cumple con esta ritualidad. Deberá aportar poder en cumplimiento de estos requisitos, o en su defecto con presentación personal conforme el artículo 74 del CGP, so pena de darse por no contestada la demanda, y no dar trámite alguno al escrito de transacción.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: jimy0317@hotmail.com ; angela.sanchez@peraltayasociados.com.co ; director@peraltayasociados.com.co

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
15/09/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

05001310501320210007300

Código de verificación:

33634969acb274ab599ab6d13f207660c2adcff7bc7807e1c431e6ff6e8862dd

Documento generado en 14/09/2021 11:03:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>